

DISPOSICIONES GENERALES

CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS.

ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTROS GUADALINFO) EN LOS MUNICIPIOS Y ELAS DE HUELVA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

El Consorcio “Fernando de los Ríos”, según declaran sus Estatutos fundacionales (art. 5), tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales) para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones conducentes al desarrollo eficiente y sostenible del uso de las tecnologías la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Para alcanzar sus fines, puede concertar con administraciones públicas, entes del sector público y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

Con la presente línea de subvención el Consorcio Fernando de los Ríos tiene por objetivo el sostenimiento y funcionamiento, durante cuatro años, de un centro “Guadalinfo” en los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Huelva, incorporando y acercando las nuevas tecnologías a la ciudadanía de dicha provincia.

Por todo lo expuesto, el Consorcio Fernando de los Ríos, con respecto a la normativa de aplicación, aprueba, mediante la presente Orden, esta convocatoria de subvenciones públicas.

En virtud a las competencias que me confiere el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huelva y el Consorcio Fernando de los Ríos para la gestión del proyecto “GUADALINFO” en la provincia de Huelva durante el periodo 2017-2020.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	1/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

DISPONGO

Artículo 1. Entidad convocante.

El Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos” (En adelante Consorcio Fernando de los Ríos) en cumplimiento del convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Huelva.

Artículo 2. Objeto de la subvención.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de Dinamización de Centros de acceso Público a Internet.

Cuya finalidad es incorporar y acercar las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Huelva en situación de brecha digital y promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social, respetando en todo caso el principio de igualdad de género.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- c) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- d) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- e) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

- f) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- j) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- l) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos de Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Huelva (Centros Guadalinfo) incluido en el convenio suscrito entre la Diputación de Huelva y el Consorcio en fecha 22 de febrero de 2017.
2. El periodo de ejecución de los proyectos empezará a trascurrir, con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2017 y finalizara el 31 de diciembre de 2020.
3. Solo podrán imputarse gastos incentivables a un proyecto, durante su periodo de ejecución.

Artículo 5. Entidades Beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden, los Ayuntamientos de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Huelva contenidos en el Anexo II.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consociofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE
 H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==			

Artículo 6. Requisitos que deben reunir las entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTM6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTM6j12Lwfw==	PAGE



H7xheDnb8iKGTM6j12Lwfw==

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 7. Gastos Subvencionables.

1.- Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrata de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro.

2. Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

Artículo 8. Cuantía de las Subvenciones.

1. Consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios y entidades locales autónomas,

- a) Línea Guadalinfo Grupo A: 18.620,00 euros.
- b) Línea Guadalinfo Grupo B: 29.412,00 euros.
- c) Línea Guadalinfo Grupo C: 15.816,00 euros.
- d) Línea ELA Grupo A: 18.620,00 euros
- e) Línea ELA Grupo B: 29.412,00 euros

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	5/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

2. El importe subvencionable anual que podrá imputarse en cada partida de gasto será el siguiente:

Municipios del Grupo A (menos de 1.000 habitantes)					
Conceptos	2017	2018	2019	2020	Total 2017-2020
1. Costes de dinamización (20 H. semanales)	4.496,00	4.496,00	4.496,00	4.496,00	17.984,00
2. Dietas	159,00	159,00	159,00	159,00	636,00
Total por municipio	4.655,00	4.655,00	4.655,00	4.655,00	18.620,00
Municipios del Grupo B (de 1.000 a 10.000 habitantes)					
Conceptos	2017	2018	2019	2020	Total 2017-2020
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	7.194,00	7.194,00	7.194,00	7.194,00	28.776,00
2. Dietas	159,00	159,00	159,00	159,00	636,00
Total por municipio	7.353,00	7.353,00	7.353,00	7.353,00	29.412,00
Municipios del Grupo C (de 10.000 a 20.000 habitantes)					
Conceptos	2017	2018	2019	2020	Total 2017-2020
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	3.795,00	3.795,00	3.795,00	3.795,00	15.180,00
2. Dietas	159,00	159,00	159,00	159,00	636,00
Total por municipio	3.954,00	3.954,00	3.954,00	3.954,00	15.816,00
Entidades Locales Autónomas Grupo A					
Conceptos	2017	2018	2019	2020	Total 2017-2020
1. Costes de dinamización (20 H. semanales)	4.496,00	4.496,00	4.496,00	4.496,00	17.984,00
2. Dietas	159,00	159,00	159,00	159,00	636,00
Total por municipio	4.655,00	4.655,00	4.655,00	4.655,00	18.620,00
Entidades Locales Autónomas Grupo B					
Conceptos	2017	2018	2019	2020	Total 2017-2020
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	7.194,00	7.194,00	7.194,00	7.194,00	28.776,00
2. Dietas	159,00	159,00	159,00	159,00	636,00
Total por municipio	7.353,00	7.353,00	7.353,00	7.353,00	29.412,00

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
-----------	--------------------------------	------	------------

SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	6/34
----------	---------------------------	--------------------------	------	------



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

3. El gasto total de la actividad subvencionada será el que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO					
Municipios del Grupo A (menos de 1.000 habitantes)					
Conceptos	2017	2018	2019	2020	Total 2017-2020
1. Costes de dinamización (20 H. semanales)	13.488,00	13.488,00	13.488,00	13.488,00	53.952,00
2. Dietas	477,00	477,00	477,00	477,00	1.908,00
Total por municipio	13.965,00	13.965,00	13.965,00	13.965,00	55.860,00
Municipios del Grupo B (de 1.000 a 10.000 habitantes)					
Conceptos	2017	2018	2019	2020	Total 2017-2020
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	21.582,00	21.582,00	21.582,00	21.582,00	86.328,00
2. Dietas	477,00	477,00	477,00	477,00	1.908,00
Total por municipio	22.059,00	22.059,00	22.059,00	22.059,00	88.236,00
Municipios del Grupo C (de 10.000 a 20.000 habitantes)					
Conceptos	2017	2018	2019	2020	Total 2017-2020
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	21.582,00	21.582,00	21.582,00	21.582,00	86.328,00
2. Dietas	477,00	477,00	477,00	477,00	1.908,00
Total por municipio	22.059,00	22.059,00	22.059,00	22.059,00	88.236,00
Entidades Locales Autónomas Grupo A					
Conceptos	2017	2018	2019	2020	Total 2017-2020
1. Costes de dinamización (20 H. semanales)	13.488,00	13.488,00	13.488,00	13.488,00	53.952,00
2. Dietas	477,00	477,00	477,00	477,00	1.908,00
Total por municipio	13.965,00	13.965,00	13.965,00	13.965,00	55.860,00
Entidades Locales Autónomas Grupo B					
Conceptos	2017	2018	2019	2020	Total 2017-2020
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	21.582,00	21.582,00	21.582,00	21.582,00	86.328,00
2. Dietas	477,00	477,00	477,00	477,00	1.908,00
Total por municipio	22.059,00	22.059,00	22.059,00	22.059,00	88.236,00

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf w==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf w==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf w==

Artículo 9. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones

1. Las entidades beneficiarias tendrán que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la totalidad de la actividad subvencionada, debiendo la justificación comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

En función de cada grupo de municipios o entidad local autónoma, la financiación del proyecto será la siguiente:

Grupo A: Consorcio Fernando de los Ríos: 33,33%; Fondos propios: 66,67%.

Grupo B: Consorcio Fernando de los Ríos: 33,33%; Fondos propios: 66,67%.

Grupo C: Consorcio Fernando de los Ríos: 17,92%; Fondos propios: 82,08%.

2. Los incentivos otorgados serán compatibles con otros incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

3. El importe de los incentivos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto incentivado.

Artículo 10. Limitaciones presupuestarias y de control.

1. La financiación de los incentivos regulados en la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto del Consorcio 2017 en la aplicación presupuestaria 46205 y en las que se incorporen en los Presupuestos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, cuya financiación está comprometida con cargo a las transferencias de la Diputación de Huelva que se transfieran al Consorcio Fernando de los Ríos en virtud del convenio de colaboración suscrito entre ambos en fecha 22 de febrero de 2017.

2. A tenor de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual.

3. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley General Presupuestaria.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==

Artículo 11. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias en ningún caso podrán subcontratar las actividades subvencionadas.

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria.

En virtud del artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptuara el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en las presentes bases reguladoras para ser beneficiarios, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente, atendiendo al número de solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 13. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se cumplimentara y presentaran a través de la herramienta de tramitación electrónica que el Consorcio Fernando de los Ríos habilitara al efecto, en la dirección de Internet:

<http://www.consociofernandodelosrios.es>

La solicitud se ajustará al formulario incorporado en el Anexo I, debiéndose cumplimentar:

- a) Los datos identificativos de la entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.
- b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.
- c) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de las presentes bases reguladoras.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consociofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	9/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

- d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano gestor para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de Seguridad Social toda la información acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado cuarto del presente artículo.
- g) Los datos del proyecto para el que se solicita la subvención.
- h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas irán dirigidas al Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos.
3. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras las entidades solicitantes tendrán que presentar, junto a la solicitud, los documentos indicados a continuación, que serán originales, copias auténticas o copias autenticadas:
- Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

Artículo 14. Lugares y medios de presentación.

1. Se establece la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos, resultando acreditada dicha obligatoriedad conforme al apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La tramitación de las subvenciones se realizará a través de la herramienta de tramitación electrónica accesible desde la página web del Consorcio Fernando de los Ríos,

<http://www.consociofernandodelosrios.es>

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consociofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>

Los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento, serán los establecidos en el artículo 9.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Excepcionalmente, y por causas motivadas, mediante resolución del Director General del Consorcio Fernando de los Ríos se podrá suspender temporalmente la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos.

Artículo 15. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria.
2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 16. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 13 o no se hubiera aportado la documentación establecida en el mismo, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.
2. Transcurrido el plazo para subsanar sin que se hubiese respondido al requerimiento se dictará resolución declarando el desistimiento y el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTM6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTM6j12Lwfw==	PAGE	11/34



H7xheDnb8iKGTM6j12Lwfw==

3. Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación deberán presentarse a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta Orden.»

Artículo 17. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones.

1. En los artículos 4, 5 y 6 de las presentes bases reguladoras, se establece el ámbito de aplicación, los beneficiarios y los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

2. Teniendo en cuenta lo establecido en el apartado anterior, nos permite conocer el número máximo de posibles solicitantes y debido a que el crédito consignado es suficiente para atender a la demanda de la totalidad de entidades que pueden ser beneficiarias de esta subvención y en virtud al artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas.

Artículo 18. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente en la instrucción del procedimiento de concesión es el Departamento Administrativo, Financiero y de RR.HH.

2. Adoptará las propuestas provisionales y definitivas de resolución de concesión, la persona titular de la Dirección del Departamento Administrativo, Financiero y de RR.HH.

3. La persona titular de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos resolverá el procedimiento.

Artículo 19. Tramitación.

La instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta provisional resolución.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	12/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

Artículo 20. Aceptación por el municipio o entidad local autónoma de la propuesta definitiva de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca el artículo 22 de las presentes bases reguladoras, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.- Atendiendo a las características del procedimiento no será necesaria la notificación de la propuesta definitiva de resolución ni su aceptación por los municipios o entidades locales autónomas beneficiarios.

Artículo 21. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

- a) La indicación de las entidades beneficiarias, de la actividad o proyecto a realizar que legítima la subvención y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- b) La cuantía de la subvención y, en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la entidad beneficiaria.
- d) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las entidades beneficiarias.
- e) El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

f) Los términos en los que las personas o entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.

2. De acuerdo con el artículo 25. 2 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

4. Las entidades interesadas entenderán desestimadas su solicitud al vencer el plazo máximo sin que se hubiese notificado la resolución legítima.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-Administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 22. Notificación y publicación.

1. Las notificaciones y publicaciones se practicaran obligatoriamente de forma electrónica. A Excepción de lo ya contenido en el artículo 4 de la presentes bases reguladoras.

2. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web <http://www.consociofernandodelosrios.es/>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

3. Las notificaciones que deban cursarse individualmente se practicarán a través del sistema de notificación Notific@, en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero (BOJA de 3 de marzo). A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la entidad interesada solicite el alta en el sistema de notificación Notific@, en caso de que sea necesario.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consociofernandodelosrios.es

Verification secure code:H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE
			14/34

H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

Artículo 23. Publicidad y transparencia publica sobre las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

- a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre. A tales efectos, la Administración concedente deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas. El contenido de la Base de Datos incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de las entidades beneficiarias, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas.

Artículo 24. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28 de estas bases reguladoras.

3. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y, en ningún caso, podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	15/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En concreto, y sin ánimo de exhaustividad, se consideran circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando la Ley de Presupuesto vigente así lo prevea. En este caso, la modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, se consideran circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, las relacionadas con la apertura al público del Centro o Punto de Acceso Público a Internet, con el horario, el calendario de ejecución, ubicación del local o cualquier otra circunstancia que suponga una modificación sustancial del contenido del proyecto que constituya el objeto de la subvención concedida o de las obligaciones establecidas en el artículo siguiente.

En el plazo máximo de quince días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 25. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Las obligaciones correspondientes a las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden se corresponden con las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003. Dichas obligaciones son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE
			16/34

H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) El beneficiario de esta subvención excepcional deberá expresar en sus referencias a las actuaciones que realicen, durante un período mínimo de cuatro años, que estas han sido objeto de subvención por el Consorcio Fernando de los Ríos y financiados por la Diputación Provincial de Huelva. Para ello deberá aparecer en lugar visible y preferente el logotipo normalizado del Consorcio y de la Diputación de Huelva.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las presentes bases.
- j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- k) Estar al corriente, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- l) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

m) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

2. Adicionalmente, las entidades beneficiarias deberán asumir las siguientes obligaciones específicas:

a) Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.

b) Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.

c) La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 24 de las presentes bases. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.

d) La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 24 de estas bases. El cierre del Centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del Centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesaria la comunicación a dicho órgano.

e) La entidad beneficiaria deberá formalizar con la Consorcio Fernando de los Ríos el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.

f) La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione Consorcio Fernando de los Ríos.

h) Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

g) La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, que se

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==	PAGE	18/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==

determinen en la correspondiente convocatoria, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.

3. Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

4. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a los órganos que, de acuerdo con la normativa vigente, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

5. Las entidades beneficiarias, previo requerimiento, han de suministrar al órgano concedente toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

6. En el caso que la entidad beneficiaria obtenga otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, deberá comunicar al órgano concedente si dicha subvención, ayuda, ingreso o recurso está cofinanciada en su caso. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf w==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf w==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf w==

Artículo 26. Formas y secuencias de pago.

1. La secuencia de pago de la subvención se hará efectiva:

- a) En 2017 mediante el abono de un primer pago del 25 % del importe total subvencionado, que se abonará en el plazo de un mes desde que la Diputación de Huelva haya transferido al Consorcio Fernando de los Ríos la anualidad del ejercicio 2017.
- b) En 2018, el Consorcio "Fernando de los Ríos" abonará un segundo pago del 25% del importe total incentivado previa justificación del 20% del total del proyecto, siempre y cuando la Diputación de Huelva haya transferido la anualidad del ejercicio 2018.
- c) En 2019, el Consorcio "Fernando de los Ríos" abonará un tercer pago del 25% del importe total incentivado previa justificación del 20% del total del proyecto, adicional al 20% del punto b, lo que totalizaría un 40% del total del proyecto, siempre y cuando la Diputación de Huelva haya transferido la anualidad del ejercicio 2019.
- d) En 2020, el Consorcio "Fernando de los Ríos" abonará un cuarto pago del 25% del importe total incentivado previa justificación del 20% del total del proyecto, adicional al 20% del punto b, y el 20% del punto c lo que totalizaría un 60% del total del proyecto, siempre y cuando la Diputación de Huelva haya transferido la anualidad del ejercicio 2020.
- e) Antes de finalizar el primer trimestre de 2021, los beneficiarios deberán justificar el 40% del total del proyecto, adicional al 20% de punto b, al 20 % del punto c y el 20% del punto d, lo que totalizará el 100% del proyecto, y el Consorcio "Fernando de los Ríos" realizará una liquidación global de la subvención.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	20/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada al efecto por el Ayuntamiento en la solicitud de la subvención. Dichos pagos se realizarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del gasto, y con la siguiente distribución plurianual:

ANUALIDADES	2017	2018	2019	2020
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	491	491	491	491
APLIC. PRESUPUESTARIA	46205	46205	46205	46205
PORCENTAJE A ABONAR	25%	25%	25%	25%

Artículo 27. Justificación de la Subvención.

1. Se utilizarán medios electrónicos en los procedimientos de presentación de la documentación justificativa y subsanación de la misma, en su caso. Estos trámites se efectuarán a través de la herramienta de tramitación electronica, disponible en la siguiente dirección: <http://www.consorciofernandodelosrios.es>

2. La consecución de las metas y objetivos específicos de la actividad subvencionable, la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet, se plantea en estas bases reguladoras en torno a una serie de actuaciones ordenadas y secuenciales, de modo que el cumplimiento de esos objetivos resulte claramente medible y graduable de forma proporcional al propio desarrollo de la actividad.

3. La justificación deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los plazos de justificación se establecen en la convocatoria.

6. La justificación económica se realizará mediante un certificado de la Intervención de la Entidad Local correspondiente, que acreditará al menos los siguientes extremos:

a) Que la subvención concedida ha sido destinada a la finalidad para el que se otorgó.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGtm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
-----------	--------------------------------	------	------------

SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGtm6j12Lwfw==	PAGE	21/34
----------	---------------------------	--------------------------	------	-------



H7xheDnb8iKGtm6j12Lwfw==

- b) Que la entidad beneficiaria ha cumplido con su obligación de presentar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, integrada por la memoria económica justificativa.
- c) El importe total presentado de documentación justificativa.
- d) El importe finalmente justificado.
- e) Que los gastos justificados han sido totalmente invertidos en la ejecución del proyecto, cumpliéndose las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y la resolución de concesión.
- f) Que la persona que desempeña las tareas de dinamización cuenta con la titulación mínima de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. - Día de inicio de la actividad subvencionada. - Si se ha recibido, no se ha recibido o se tiene previsto recibir para el mismo fin otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional. En caso afirmativo, se indicará el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.
- g) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones recogidas en el certificado cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente

9. La justificación técnica de la actividad se realizará a través de la memoria generada por la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora fruto de la programación mensual a la que está obligada la entidad beneficiaria.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consortiofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf w==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf w==	PAGE	23/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf w==

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado siguiente.

2. Son causas específicas de reintegro:

a) Cierre total al público del Centro por un período superior a quince días naturales, salvo causas excepcionales debidamente motivadas por la entidad beneficiaria y previa autorización expresa del órgano concedente.

b) Incumplimiento reiterado y fehaciente del número mínimo de horas de apertura establecido.

c) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Puesto que la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones, y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, como criterio de graduación a aplicar a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, se establece que el importe final de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

El Área de Dinamización Territorial del Consorcio Fernando de los Ríos llevará a cabo la revisión técnica de las subvenciones en cada una de las fases de justificación. El resultado de esta revisión quedará plasmado, para cada entidad beneficiaria, en un «Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos», en el que se tasará, a modo de conclusión, el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados por la entidad beneficiaria, mediante un determinado porcentaje.

A partir del Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 25 de la presente Orden, se requerirá el reintegro de las cantidades percibidas

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==	PAGE	24/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==

y el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Para la determinación de la cantidad a reintegrar a la que se refiere el apartado anterior y atendiendo al principio de proporcionalidad, la persona titular de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos modulará las consecuencias que conlleva el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados por la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en este apartado.

A este respecto, se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo inequívoco al cumplimiento total y acredita una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando el grado de cumplimiento de los objetivos determinado en el Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, sea igual o superior al 70%.

En estos casos, el porcentaje a reintegrar que corresponde al grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados por la entidad beneficiaria que se señala en el Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, resultará de la aplicación del siguiente baremo:

GRADO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A REINTEGRAR
70-74%	15%
75-79%	12%
80-84%	9%
85-89%	6%
90-94%	3%
95-100%	0%

La cantidad final a reintegrar por incumplimiento de actividad será la resultante de aplicar al importe de subvención otorgado a la entidad beneficiaria en la resolución de concesión, minorado en la cantidad de reintegro que proceda por causas económicas, el porcentaje correspondiente del baremo que se recoge en la tabla anterior.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
-----------	--------------------------------	------	------------

SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	25/34
----------	---------------------------	--------------------------	------	-------



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

A dicha cantidad habrá que añadir el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

6. La incoación y resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos.

7. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al Departamento Administrativo, Financiero y de RR.HH.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

8. La resolución de reintegro será notificada a la entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 28. Régimen Sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el TITULO IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

2. La instrucción del procedimiento sancionador corresponde al Departamento Administrativo, Financiero y de RR.HH.

3. La incoación y resolución del procedimiento sancionador corresponden a la persona titular de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos.

Disposición adicional única. Convocatorias.

La persona titular de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el BOP de Huelva.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	26/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

Y en la siguiente dirección web: <http://www.consorciofernandodelosrios.es>

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos a dictar cuantas Resoluciones e Instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la Orden.

Disposición final segunda. Requisitos.

Las comprobaciones que el órgano gestor efectúe del cumplimiento de los requisitos que debe reunir la entidad solicitante podrán tener carácter puntual, sin perjuicio de que los mismos deban mantenerse durante todo el período de ejecución.

Disposición final tercera. Tramitación electrónica.

El Consorcio Fernando de los Ríos adoptará las medidas necesarias para que se posibilite que la tramitación administrativa del procedimiento de concesión de subvenciones sea completamente electrónica.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP de Huelva.

En Granada a 24 de noviembre de 2017.

El Director General Ismael Antonio Perea Fernández.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	27/34



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTROS GUADALINFOS), EN MUNICIPIOS PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE HUELVA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2017-2020

Resolución de..... de.....de 2017 (Publicada en la url:.....con fecha ...de...de 2017

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE									
NOMBRE DE LA ENTIDAD							CIF		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	KM. VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:			
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE							DNI/NIE/NIF		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN									
DOMICILIO									
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA			KM. VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	
LOCALIDAD		PROVINCIA		PAÍS			CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONO MÓVIL			FAX		CORREO ELECTRÓNICO				

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ			DATE	24/11/2017
-----------	--------------------------------	--	--	------	------------

SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	28/34
----------	---------------------------	--------------------------	------	-------



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==



2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Se establece, en relación con la presente línea de financiación para el procedimiento de concesión, la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos, resultando acreditada dicha obligatoriedad conforme al apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- MANIFIESTO** que dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
 - NO** dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a Al Consorcio Fernando de los Ríos a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y Nombre..... DNI/NIE
correo electrónico:
Número de móvil:

3 DATOS BANCARIOS

BIG ·

10. **What is the primary purpose of the following statement?**

IBAN-

ANSWER

Entidad.....

Domicilio.....

Localidad..... Provincia

4 DOCUMENTOS A APORTAR

PRESENTO la siguiente documentación (original o copia autenticada):

- Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:

- Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración tributaria
 - Recabar certificaciones emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw=. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es		H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Consorcio Fernando de los Ríos y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o presento

5 DECLARACIÓN

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación exigida en la convocatoria de subvención
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- No me hallo inciso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente convocatoria de subvención.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Ente Público o privado, nacional o internacional	Importe en euros

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Ente Público o privado, nacional o internacional	Importe en euros

6 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

I. Dirección del local propuesto para el centro Guadalinfo.

Calle, Plaza o Avenida:
 Localidad: Provincia: Código Postal:
 Teléfono:

II. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Convocatoria reguladora:

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consociofernandodelosrios.es

Verification secure code:H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
-----------	--------------------------------	------	------------

SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	30/34
----------	---------------------------	--------------------------	------	-------



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

- Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Estar en condiciones de disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario, equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.
- La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22 de las bases reguladoras. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria
- La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de los usuarios potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.
- La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22 de las bases reguladoras. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.
- La entidad beneficiaria deberá formalizar el Consorcio Fernando de los Ríos los objetivos a alcanzar anualmente, que estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
- La entidad beneficiaria deberá programar las actividades del Centro a través de la herramienta de gestión

III. Subvención

Descripción de las Actuación	Importe 2017	Importe 2018	Importe 2019	Importe 2020	Importe Total
Gastos de Personal					
Costes de Dietas y Desplazamiento					
Total					

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		DATE	24/11/2017
-----------	--------------------------------	--	------	------------

SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE	31/34
----------	---------------------------	--------------------------	------	-------



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

IV. Presupuesto

	Presupuesto Total	Subvención total Solicitada	Financiación Propia Total
Gastos de Personal			
Costes de Dietas y Desplazamiento			
Total			

RANGO DE CENTRO / MUNICIPIO:
 Municipio Grupo A del Anexo II de esta orden
 Municipio Grupo B del Anexo II de esta orden
 Municipio Grupo C del Anexo II de esta orden

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

Director/a. General del Consorcio Fernando de los Ríos

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Consorcio Fernando de los Ríos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo y del Programa "Red de Acceso Público a Internet".

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos. Consorcio Fernando de los Ríos Avd/ del Conocimiento nº 37. Edif Bioregión, 1^a Planta, PTS 18016 (Granada).

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGtm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGtm6j12Lwfw==	PAGE



H7xheDnb8iKGtm6j12Lwfw==

Anexo II

Provincia	Municipio	Línea	Grupo
HUELVA	Alájar	Guadalinfo	A
HUELVA	Almendro (El)	Guadalinfo	A
HUELVA	Berrocal	Guadalinfo	A
HUELVA	Cabezas Rubias	Guadalinfo	A
HUELVA	Campofrío	Guadalinfo	A
HUELVA	Cañaveral de León	Guadalinfo	A
HUELVA	Castaño del Robledo	Guadalinfo	A
HUELVA	Corteconcepción	Guadalinfo	A
HUELVA	Cortelazor	Guadalinfo	A
HUELVA	Cumbres de Enmedio	Guadalinfo	A
HUELVA	Cumbres de San Bartolomé	Guadalinfo	A
HUELVA	Fuenteheridos	Guadalinfo	A
HUELVA	Granada de Río-Tinto (La)	Guadalinfo	A
HUELVA	Granado (El)	Guadalinfo	A
HUELVA	Hinojales	Guadalinfo	A
HUELVA	Linares de la Sierra	Guadalinfo	A
HUELVA	Marines (Los)	Guadalinfo	A
HUELVA	Nava (La)	Guadalinfo	A
HUELVA	Puerto Moral	Guadalinfo	A
HUELVA	San Silvestre de Guzmán	Guadalinfo	A
HUELVA	Sanlúcar de Guadiana	Guadalinfo	A
HUELVA	Santa Ana la Real	Guadalinfo	A
HUELVA	Valdelarco	Guadalinfo	A
HUELVA	Villanueva de las Cruces	Guadalinfo	A
HUELVA	Zufre	Guadalinfo	A
HUELVA	Almonaster la Real	Guadalinfo	B
HUELVA	Alosno	Guadalinfo	B
HUELVA	Aracena	Guadalinfo	B
HUELVA	Aroche	Guadalinfo	B
HUELVA	Arroyomolinos de León	Guadalinfo	B
HUELVA	Beas	Guadalinfo	B
HUELVA	Bonares	Guadalinfo	B
HUELVA	Cala	Guadalinfo	B
HUELVA	Calañas	Guadalinfo	B
HUELVA	Campillo (El)	Guadalinfo	B
HUELVA	Cerro de Andévalo (El)	Guadalinfo	B
HUELVA	Chucena	Guadalinfo	B
HUELVA	Cortegana	Guadalinfo	B
HUELVA	Cumbres Mayores	Guadalinfo	B
HUELVA	Encinasola	Guadalinfo	B
HUELVA	Escacena del Campo	Guadalinfo	B

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwfw==

Provincia	Municipio	Línea	Grupo
HUELVA	Galaroza	Guadalinfo	B
HUELVA	Higuera de la Sierra	Guadalinfo	B
HUELVA	Hinojos	Guadalinfo	B
HUELVA	Jabugo	Guadalinfo	B
HUELVA	Lucena del Puerto	Guadalinfo	B
HUELVA	Manzanilla	Guadalinfo	B
HUELVA	Minas de Riotinto	Guadalinfo	B
HUELVA	Nerva	Guadalinfo	B
HUELVA	Niebla	Guadalinfo	B
HUELVA	Paterna del Campo	Guadalinfo	B
HUELVA	Paymogo	Guadalinfo	B
HUELVA	Puebla de Guzmán	Guadalinfo	B
HUELVA	Rociana del Condado	Guadalinfo	B
HUELVA	Rosal de la Frontera	Guadalinfo	B
HUELVA	San Bartolomé de la Torre	Guadalinfo	B
HUELVA	San Juan del Puerto	Guadalinfo	B
HUELVA	Santa Bárbara de Casa	Guadalinfo	B
HUELVA	Santa Olalla del Cala	Guadalinfo	B
HUELVA	Trigueros	Guadalinfo	B
HUELVA	Villablanca	Guadalinfo	B
HUELVA	Villalba del Alcor	Guadalinfo	B
HUELVA	Villanueva de los Castillejos	Guadalinfo	B
HUELVA	Villarrasa	Guadalinfo	B
HUELVA	Zalamea la Real	Guadalinfo	B
HUELVA	Bollullos Par Del Condado	Guadalinfo	C
HUELVA	Cartaya	Guadalinfo	C
HUELVA	Gibraleón	Guadalinfo	C
HUELVA	Palma del Condado (La)	Guadalinfo	C
HUELVA	Palos de la Frontera	Guadalinfo	C
HUELVA	Punta Umbria	Guadalinfo	C
HUELVA	Valverde Del Camino	Guadalinfo	C
HUELVA	Redondela, La	ELA	B
HUELVA	Tharsis	ELA	B
HUELVA	Zarza-Perrunal, La	ELA	B

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1^a Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consortiofernandodelosrios.es

Verification secure code: H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	24/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==	PAGE



H7xheDnb8iKGTm6j12Lwf==